

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES**

ACTA

II SESIÓN ORDINARIA DEL 2021

En la Ciudad de México, siendo las **11 (once)** horas del día **4 (cuatro)** de junio de **2021 (dos mil veintiuno)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y numerales 7, 7.1, 7.2 y 7.3, párrafo segundo de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), de **modo virtual**, se lleva a cabo la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2021.-----

La correspondiente Convocatoria fue realizada por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 28 (veintiocho) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno), es decir, con por lo menos 5 días de anticipación (ANEXO 1).-----

Enseguida, se procede con el desarrollo de la sesión, conforme al Orden del Día indicado en la Convocatoria, el cual se transcribe a continuación:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

Lista de asistencia y verificación del quórum;

1.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

2.-Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de información y aprobación de la versión pública del Convenio Marco de Colaboración celebrado el 28 de diciembre de 2020 entre la empresa Network Information Center, S.A. de C.V. (NIC México) y el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, presentado por la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



3.- Discusión y en su caso, aprobación del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados para el periodo 2021 (PCTAIPDP 2021).

4.- Informe sobre el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo CT/IORD/050321/003, aprobado en la I Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, relacionado con el resultado de la verificación a la Dimensión Capacidades Institucionales de las Unidades de Transparencia 2020.

5.- Asuntos Generales.-----

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Previo al inicio de la sesión, el Secretario Técnico dio cuenta de los miembros del Comité de Transparencia que se encuentran presentes, registrando la asistencia vía remota o virtual de:

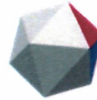
- Licenciado **Francisco Miguel Hermenegildo Partida**, Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL; y
- Licenciado **José Luis Ávila Storer**, Titular del Órgano Interno de Control en PROMTEL.

Asimismo, se encuentra presente, el Licenciado Daniel Bernal Díaz en su calidad de Secretario Técnico de este Comité.-----

Una vez registrada la asistencia, el Lic. Daniel Bernal Díaz, da cuenta de que se encuentran presentes dos de los tres miembros del Comité, no contándose con la asistencia del Coordinador de Archivos de PROMTEL ni su suplente, sin embargo, conforme a lo estipulado en el numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL, se cuenta con el quórum para sesionar, por lo que se declara válidamente instaurada la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2021.-----

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, se sometió a votación de los miembros del Comité la aprobación del Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2021, votando todos a favor, dando cuenta de ello el Secretario Técnico en los siguientes términos:





ACUERDO CT/IIORD/040621/001.- Por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el orden del día de la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2021. -----

2. DISCUSIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 ENTRE LA EMPRESA NETWORK INFORMATION CENTER, S.A. DE C.V. (NIC MÉXICO) Y EL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS PARA EFECTO DE SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se hace mención que el artículo 70, fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP) dispone:

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;

...”

Al respecto, la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos solicitó la confirmación de la clasificación de la información que se expone en el presente punto, y la aprobación de una versión pública del documento citado, con objeto de publicarlo en la Plataforma Nacional de Transparencia.-

Hecho lo anterior, considerando la clasificación realizada y a efecto de dar mayor claridad sobre ésta, el Secretario Técnico presenta al Comité una relación que identifica la información que el área considera deba ser clasificada:



[Handwritten signature and initials in blue ink]



DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Convenio Marco de Colaboración celebrado el 28 de diciembre de 2020 entre la empresa Network Information Center, S.A. de C.V. (NIC México) y el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	5	Nombre, teléfono y correo electrónico propio de una persona física, diversos a los servidores públicos que suscriben y al representante legal de la empresa, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y las versiones públicas propuestas por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I. De conformidad con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), los "*datos personales*" son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- II. El artículo 6 de la LGPDPPSO, prevé que el estado garantizará la privacidad de los individuos.
- III. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que:
 - Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
 - La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.
- IV. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





son los siguientes: “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.

Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----

ACUERDO CT/IIORD/040621/002. Por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información y la versión pública del Convenio Marco de Colaboración celebrado el 28 de diciembre de 2020 entre la empresa Network Information Center, S.A. de C.V. (NIC México) y el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, a efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

3. DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TEMAS RELACIONADOS PARA EL PERIODO 2021 (PCTAIPDP 2021).

Para el desahogo del tercer punto del orden del día, se solicita se otorgue el uso de la palabra a la Licenciada Débora Soto Matías, Directora de Recursos Humanos, quien presenta a consideración de este Comité el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados para el periodo 2021 (PCTAIPDP 2021), para que una vez firmado se envíe al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Una vez concluida la presentación de la Directora de Recursos Humanos, se concede el uso de la palabra al Secretario Técnico, quien manifiesta que respecto a la solicitud presentada por PROMTEL ante el INAI para la obtención del refrendo del “Reconocimiento de Institución 100% Capacitada en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO)” y al “Reconocimiento Comité de Transparencia 100% Capacitado”, a pesar de que la petición fue presentada desde el 12 de febrero de 2021, a la fecha no se ha recibido aún respuesta del INAI.

Asimismo, se informa que en el Taller de Planeación de fecha 15 de abril de 2021 realizado por la Dirección General de Capacitación del INAI con los enlaces de capacitación de los sujetos obligados, específicamente, en el punto 5, se indicó:

“ ...



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



5. Por lo que respecta a los Protocolos para obtener los Reconocimientos-Refrendos Institución 100% Capacitada y Comité de Transparencia 100% Capacitado, se presentó la propuesta que consiste principalmente en lo siguiente:

a) Para el Reconocimiento o Refrendo Institución 100% Capacitada, se propone que se adicione, a los temas de LFTAIP y LGPDPSO, el curso de la Ley General de Archivos (LGA).

b) Para el Reconocimiento o Refrendo de Comité de Transparencia 100% Capacitado, se propone que en lugar de que los integrantes del CT tomen algún curso en materia de archivo, en este año se capaciten específicamente en el curso de la LGA.

c) En cuanto a la vigencia: el Sujeto Obligado tendrá la posibilidad de capacitar al personal de estructura o con nivel de mando, así como a los integrantes del Comité de Transparencia, según el Reconocimiento o Refrendo que vayan a requerir, durante el periodo enero – noviembre de cada año, con la finalidad de presentar la plantilla del personal con corte al 30 de noviembre.

A partir de diciembre podrán solicitar el Reconocimiento-Refrendo Institución o Comité de Transparencia 100% Capacitado y como fecha límite el 28-29 febrero del siguiente año.

Respecto a este asunto, se hizo la precisión de que la propuesta se pondrá a consideración de la Comisión Permanente de Capacitación y Cultura de la Transparencia (CCCT) del INAI, cuyo resultado se les dará a conocer por vía electrónica.
..."

Al respecto, se debe aclarar que dicho punto se refiere a los reconocimientos de capacitación para tramitarse entre diciembre de 2021 y febrero de 2022, los cuales son independientes de la solicitud de refrendo presentada el 12 de febrero de 2021, que corresponde al ejercicio 2020.

Asimismo, se informa que ahora se requiere que tanto los integrantes titulares y suplentes del Comité de Transparencia, como las personas servidoras públicas de PROMTEL deberán acreditar a más tardar el 31 de octubre de 2021 el curso de la Ley General de Archivos, siendo todo lo que se tiene que exponer.



Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----

ACUERDO CT/IIORD/040621/003. Por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia de PROMTEL, se aprueba el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados para el periodo 2021 (PCTAIPDP 2021), y se solicita al Coordinador de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC´s que, en su calidad de enlace de Capacitación en Transparencia ante el INAI envíe el programa al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

LA SECRETARÍA TÉCNICA, HACE CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL LIC. JOSÉ LUIS LIRA CARMONA, COORDINADOR DE ARCHIVOS POR LO QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.-----

4.- INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CT/IORD/050321/003, APROBADO EN LA I SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES, RELACIONADO CON EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN A LA DIMENSIÓN CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA 2020.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al Secretario Técnico, quien informa que en la I Sesión Ordinaria 2021 de este Comité de Transparencia fue aprobado el Acuerdo CT/IORD/050321/003 que a la letra establece:

“ACUERDO CT/IORD/050321/003. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se tiene por presentada a la Secretaría Técnica informando sobre el Informe sobre el resultado de la verificación a la Dimensión Capacidades Institucionales de las Unidades de Transparencia 2020 y las recomendaciones formuladas, y se instruye a la Secretaría Técnica a efecto de gestionar ante la Directora General de este organismo la implementación de dichas sugerencias.”

Lo anterior, relacionado con las sugerencias emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales (INAI), y derivadas de la verificación a la Dimensión Capacidades Institucionales de las Unidades de Transparencia.





Sobre el particular, y conforme a lo instruido por ese Comité, mediante oficio número 1.CT.-001/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, la Secretaría Técnica hizo del conocimiento de la Directora General de PROMTEL los resultados de la verificación que nos ocupa en los términos que se describen a continuación:

"...

Hago referencia al oficio número INAI/SAI/DGEPPPOED/0099/2021, suscrito por el Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), notificó el resultado de la verificación a la Dimensión Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia 2020.

En ese tenor, el resultado asignado por el INAI a PROMTEL fue de ochenta y dos punto cincuenta por ciento (82.50%) y se indicó que se detectaron áreas de oportunidad para las cuales se generaron diversas recomendaciones.

Al respecto, se le informa que a solicitud del INAI, dichas recomendaciones fueron hechas del conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones quienes, mediante Acuerdo CT/IORD/050321/003 aprobado en la I Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, instruyeron al que suscribe a gestionar ante esta Dirección General la implementación de medidas tendientes a su atención.

En ese sentido, se le hacen de su conocimiento las recomendaciones formuladas por el INAI, a efecto de que si lo considera pertinente, se tomen las medidas que permitan, en la medida de lo posible, su implementación:

"Recomendación 1

La Unidad de Transparencia debería ubicarse a la medida de lo posible en un lugar que permita su inmediata identificación y a la vista de todas las personas, o bien, contar con señalamientos claros precisos y suficientes para su identificación.

Recomendación 2

Deberá garantizarse el libre acceso de las personas que desean ingresar a la Unidad de Transparencia para ejercer el derecho de acceso a la información.





Recomendación 3

Aunque es posible que la Unidad de Transparencia comparta su espacio de trabajo con otras áreas, se recomienda dotarlo con un espacio físico propio.

Recomendación 4

*Se deberá procurar que se cuente con todas las medidas necesarias para garantizar el acceso de todo tipo de personas, reportan que: son necesarias guías en el piso para personas con discapacidad visual y no se cuenta con ellas....”
...”*

Con lo anterior, se considera se da cumplimiento a lo instruido por este Comité en la I Sesión Ordinaria 2021 mediante Acuerdo CT/IORD/050321/003, siendo todo lo que se tiene que manifestar.

En uso de la palabra, el Lic. José Luis Lira Carmona, informó que conforme a las instrucciones de la Directora General de este organismo, en la medida de lo posible, a más tardar el mes de julio de 2021, quedarían atendidas las recomendaciones del INAI.-----

Dicho lo anterior, el Secretario Técnico hace constar el siguiente Acuerdo: -----

ACUERDO CT/IORD/040621/004. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se tiene por atendido el Acuerdo CT/IORD/050321/003, aprobado en la I Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, relacionado con el resultado de la verificación a la Dimensión Capacidades Institucionales de las Unidades de Transparencia 2020.

5.- ASUNTOS GENERALES.

Para el desahogo del quinto punto del orden del día, se preguntó a los miembros del Comité si tenían asuntos generales que tratar, señalando los presentes que no tienen más asuntos que incluir.-----



gale

[Handwritten signature]

02

[Handwritten signature]



CLÁUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2021, siendo las **11 (once)** horas con 45 **(cuarenta y cinco)** minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes de este cuerpo colegiado para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES**

Presidente

Francisco Miguel Hermenegildo Partida

Miembro

José Luis Lira Carmona

Miembro

José Luis Ávila Storer

